



1700-45

AUTO N° 427

FECHA: MAYO DOCE (12) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD YUMA CONCESIONARIA PARA LA AUTORIZACION TEMPORAL MINERA RGE-16511"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Corporación Ambiental bajo consecutivo No. 2804 de 2.017, el señor LEONARDO CASTRO obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad YUMA CONCESIONARIA, solicitó licencia ambiental para ejecutar el proyecto minero en la Cantera Villa Gloria a partir de la autorización temporal RGE-16511.

Que para tal efecto, adjuntó los siguientes documentos:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental.
2. Planos que soportan el EIA
3. Estudio de Impacto ambiental en medio magnético y físico.
4. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental.
5. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas
6. Certificado de existencia y representación legal vigente.
7. Copia de la radicación ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.
8. Formato de verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental.
9. Costo estimado de inversión del proyecto
10. Geodatabase

Que una vez radicada toda la documentación, se procedió de conformidad con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 y en el art. 179 de la Ley 1753 de 2015, a la realización de la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud y el respectivo diligenciamiento del formato expedido por el MADS para tal efecto.

Que al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple con los requisitos que establece el Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia, se expedirá acto administrativo de inicio de trámite de licencia ambiental, ordenando la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de la licencia y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.





1700-45

AUTO N° 427

FECHA: MAYO DOCE (12) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD YUMA CONCESIONARIA PARA LA AUTORIZACION TEMPORAL MINERA RGE-16511"

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitase la petición elevada por la Sociedad YUMA CONCESIONARIA sin que la misma implique autorización alguna, y en consecuencia, radíquese bajo el expediente No. 4759.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de licencia ambiental solicitada por la Sociedad YUMA CONCESIONARIA, y en consecuencia remítase el expediente al Grupo Técnico Evaluador de las Licencias Ambientales de la SGA en cabeza de GUSTAVO PERTUZ y ELIANA ALVAREZ para que visite, revise, evalúe y emita concepto técnico respectivo.

PARAGRAFO: Los funcionarios deberán dar cumplimiento a los términos de Ley establecidos en el artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído al Representante Legal de la Sociedad YUMA CONCESIONARIA, o a su apoderado legalmente constituido en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra del presente Proveído no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Humberto Díaz
Revisó: Sara Díaz Granados
Exp. 4760





1700-45

AUTO N° 427

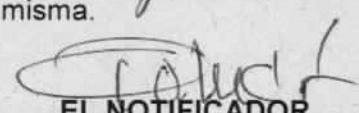
FECHA: MAYO DOCE (12) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA
SOCIEDAD YUMA CONCESIONARIA PARA LA AUTORIZACION TEMPORAL MINERA RGE-
16511"**

18 MAY 2017

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
(_____) días del mes de _____ de dos mil diecisiete (2017) siendo las ____ (____)
M), se notificó personalmente el señor Alvaro Espinel Giraldo en su condición de
Abogado quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 9123-789
expedida en Becoramy del contenido del presente
auto. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR